

Jurisprudencia
y Criterios Relevantes
en Materia de
Controversias
Constitucionales



Suprema Corte de Justicia de la Nación

México 2017

D.R. © Suprema Corte de Justicia de la Nación
Avenida José María Pino Suárez núm. 2
Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06065, Ciudad de México, México.

Prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio, sin autorización escrita de los titulares de los derechos.

ISBN 978-607-468-949-5

La compilación, edición y diseño de esta obra estuvieron a cargo de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Jurisprudencia
y Criterios Relevantes
en Materia de
Controversias
Constitucionales



Suprema Corte de Justicia de la Nación

México 2017

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Ministro Luis María Aguilar Morales
Presidente

Primera Sala

Ministra Norma Lucía Piña Hernández
Presidenta

Ministro José Ramón Cossío Díaz
Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena
Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo
Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea

Segunda Sala

Ministro Eduardo Tomás Medina Mora Icaza
Presidente

Ministro José Fernando Franco González Salas
Ministro Javier Laynez Potisek
Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos
Ministro Alberto Pérez Dayán

Contenido General

PRESENTACIÓN	IX
TEMAS RELEVANTES ABORDADOS EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES	1

Presentación

En términos del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Suprema Corte de Justicia de la Nación tiene atribuciones para conocer de las controversias constitucionales instauradas con el objeto de dirimir conflictos entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, con excepción de los que se refieran a la materia electoral, y derivado de ello genera importantes criterios interpretativos e incluso precedentes obligatorios, en aquellos casos en que las razones contenidas en los considerandos que funden los resolutivos de las sentencias hayan sido aprobadas por cuando menos ocho votos.

Ahora bien, con el propósito de que el público en general tenga acceso a los criterios referidos, la Suprema Corte presenta esta compilación en CD-ROM, actualizada a abril de 2017, con los temas relevantes que identifican el o los criterios sostenidos en las ejecutorias que han sido publicadas en el *Semanario Judicial de la Federación* y en su *Gaceta*. Cabe señalar que en los supuestos en que se advirtió que un tema fue abordado bajo idéntica óptica en varias ejecutorias, se asociaron a aquél los datos de publicación y los números de registro digital de todos los asuntos en los que se sostuvo el mismo criterio, así como los votos que, en su caso, se emitieron.

Para facilitar la localización de las ejecutorias y votos, se incluye una base de datos que permite su consulta por palabra y por número de registro digital, así como la visualización del marco normativo que rige a las controversias constitucionales.

Dentro de esa base de datos, en la opción de consulta tradicional, se encuentra una herramienta denominada "Subvínculo de precedentes", relativa al "Sistema de Precedentes en Controversias Constitucionales y en Acciones de Inconstitucionalidad", en la que se puede visualizar la vincula-

ción informática que hay entre los temas síntesis y los precedentes relacionados, ello en cumplimiento al Instrumento normativo aprobado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el cuatro de abril de dos mil dieciséis, por el que se modifican los puntos tercero, fracciones I, inciso e), y II, inciso b), cuarto, párrafo último, y décimo; y se adiciona una fracción VI al punto quinto, del Acuerdo General 19/2013, de veinticinco de noviembre de dos mil trece, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la difusión del *Semanario Judicial de la Federación* vía electrónica, a través de la página de Internet de este Alto Tribunal, en vigor a partir del 19 de abril de 2016.

Se tiene la plena seguridad de que esta obra será de gran utilidad para la difusión del trabajo jurisdiccional y constituirá una valiosa herramienta de consulta para los profesionistas del derecho y el público en general.

Ministro Luis María Aguilar Morales
*Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
y del Consejo de la Judicatura Federal*

**Temas relevantes
abordados en
controversias
constitucionales**

ADVERTENCIA

En este apartado se incluye una selección de los temas que identifican el o los criterios sostenidos en las ejecutorias que han sido publicadas en el *Semanario Judicial de la Federación* y en su *Gaceta*, respecto de los cuales no se cuenta con tesis formalmente aprobada y publicada. Al respecto, cabe aclarar que a los temas síntesis autorizados por la Secretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se adicionaron otros con los que se pretende reflejar con concisión, congruencia y claridad, la esencia de los criterios inmersos en las ejecutorias, así como facilitar la localización de éstas.

CONCESIONARIOS DE USO SOCIAL. LA FIJACIÓN DE LÍMITES A LOS INGRESOS QUE PUEDEN OBTENER POR LA VENTA DE PUBLICIDAD A LOS MUNICIPIOS NO VULNERA SU LIBERTAD HACENDARIA (INTERPRETACIÓN CONFORME DEL ARTÍCULO 89, FRACCIÓN VII, DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN).—Véanse: Las ejecutorias publicadas, respectivamente, en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 18 de noviembre de 2016 a las 10:29 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 36, Tomo I, noviembre de 2016, páginas 436, 478, 520 y 561, con números de registro digital: **26801, 26802, 26799 y 26800.**

CONFLICTO DE LÍMITES TERRITORIALES. EL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ AL FIJAR NUEVOS LÍMITES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CHINAMECA Y OTEAPAN, DEBE CUMPLIR CON LOS DERECHOS DE CORRECTA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN, AUDIENCIA, DEBIDO PROCESO Y CERTEZA JURÍDICA (INVALIDEZ DEL DECRETO NÚMERO 600 DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2015, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO LOCAL EL 1 DE ENERO DE 2016).—Véanse: La ejecutoria y el voto publicados, respectivamente, en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 24 de marzo de 2017 a las 10:27 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 40, Tomo I, marzo de 2017, páginas 457 y 533, con números de registro digital: **27037 y 42429.**

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. CUANDO SE TRATE DE OMISIONES, LA OPORTUNIDAD PARA SU IMPUGNACIÓN SE ACTUALIZA DÍA A DÍA, MIENTRAS AQUÉLLAS SUBSISTAN.—Véanse: Las ejecutorias

y el voto publicados, respectivamente, en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 3 de junio de 2016 a las 10:03 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 31, Tomo II, junio de 2016, página 1243 y del viernes 26 de agosto de 2016 a las 10:34 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 33, Tomo I, agosto de 2016, páginas 329 y 394, con números de registro digital: **26343, 26512 y 42197**.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. CUANDO SE TRATE DE OMISIONES, LA OPORTUNIDAD PARA SU IMPUGNACIÓN SE ACTUALIZA DÍA A DÍA, MIENTRAS AQUÉLLAS SUBSISTAN (OMISIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE DAR RESPUESTA A LA SÍNDICA DEL MUNICIPIO DE CASTILLO DE TEAYO).—Véase: La ejecutoria publicada en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 6 de enero de 2017 a las 10:07 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 38, Tomo I, enero de 2017, página 395, con número de registro digital: **26874**.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. CUANDO SE TRATE DE OMISIONES, LA OPORTUNIDAD PARA SU IMPUGNACIÓN SE ACTUALIZA DÍA A DÍA, MIENTRAS AQUÉLLAS SUBSISTAN (OMISIONES DE PAGO RECLAMADAS POR EL MUNICIPIO DE ZITÁCUARO AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO).—Véase: La ejecutoria publicada en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 9 de diciembre de 2016 a las 10:21 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 37, Tomo I, diciembre de 2016, página 385, con número de registro digital: **26846**.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. DEBE SOBRESEERSE POR CESACIÓN DE EFECTOS RESPECTO DE UNA RETENCIÓN IMPUGNADA POR UN MUNICIPIO MEDIANTE ESCRITO DE AMPLIACIÓN CUADO EL GOBIERNO DE UN ESTADO LE DEPOSITA LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE (RETENCIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS CORRESPONDIENTES

AL MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, ESTADO DE MORELOS).—Véase: La ejecutoria publicada en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 2 de septiembre de 2016 a las 10:11 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 34, Tomo I, septiembre de 2016, página 851, con número de registro digital: **26627**.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. DEBE SOBRESEERSE RESPECTO DE MANIFESTACIONES GENÉRICAS E IMPRECISAS DE ACTOS IMPUGNADOS EN LA DEMANDA (CONSECUENCIAS GENERADAS Y QUE SE SIGAN GENERANDO CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DEL DECRETO NÚMERO 1228, PUBLICADO EN LA EDICIÓN EXTRA DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE OAXACA EL 26 DE MARZO DE 2015).—Véase: La ejecutoria publicada en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 6 de enero de 2017 a las 10:07 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 38, Tomo I, enero de 2017, página 803, con número de registro digital: **26875**.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. DECLARACIÓN DE INVALIDEZ DE NORMAS GENERALES EN VÍA DE CONSECUENCIA (INCONSTITUCIONALIDAD DE LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN III; 9, FRACCIÓN XLII –EN LA PORCIÓN NORMATIVA QUE INDICA: "DISEÑAR Y"–; 11, FRACCIÓN III –EN LA PORCIÓN NORMATIVA QUE INDICA: "EN EL PRESENTE ORDENAMIENTO"–; 14, FRACCIÓN II –EN LA PORCIÓN NORMATIVA QUE INDICA: "DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES GENERALES QUE LA SECRETARÍA DETERMINE"–; 43, FRACCIÓN IV –EN LA PORCIÓN NORMATIVA QUE INDICA: "DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES GENERALES QUE LA SECRETARÍA DETERMINE Y"–; ASÍ COMO DE LAS SECCIONES CUARTA Y QUINTA DEL CAPÍTULO SEGUNDO Y LAS SECCIONES PRIMERA A OCTAVA DEL CAPÍTULO TERCERO, MÁS EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO, DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS).—Véase: La ejecutoria publicada en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 9 de septiembre de

2016 a las 10:18 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 34, Tomo I, septiembre de 2016, página 113, con número de registro digital: **26652**.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. EFECTOS DE LA DECLARACIÓN DE INVALIDEZ DE UN ACTO LEGISLATIVO POR CARECER DE MOTIVACIÓN SUFICIENTE.—

Véanse: La ejecutoria y los votos publicados, respectivamente, en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 10 de junio de 2016 a las 10:02 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 31, Tomo I, junio de 2016, página 341 y Libro 33, Tomo I, agosto de 2016, páginas 454 y 456, con números de registro digital: **26357, 42209 y 42210**.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. EFECTOS DE LA DECLARACIÓN DE INVALIDEZ SOBRE LA OMISSION DE PROVEER RESPECTO DE UNA SOLICITUD DE REVOCAR EL MANDATO A UN PRESIDENTE MUNICIPAL (OMISION DEL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE DAR RESPUESTA A LA SINDICA DEL MUNICIPIO DE CASTILLO DE TEAYO).—Véase: La

ejecutoria publicada en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 6 de enero de 2017 a las 10:07 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 38, Tomo I, enero de 2017, página 395, con número de registro digital: **26874**.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. EL DECRETO APROBADO POR LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE VERACRUZ EN EL QUE SE DETERMINAN LOS LÍMITES TERRITORIALES DE LOS MUNICIPIOS DE CHINAMECA Y OTEAPAN, EN TANTO CREA UNA SITUACIÓN JURÍDICA PARTICULAR Y CONCRETA, TIENE LA NATURALEZA DE ACTO PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA IMPUGNARLO EN AQUELLA VÍA (DECRETO NÚMERO 600 DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2015, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO LOCAL EL 1 DE ENERO DE 2016).—Véanse: La ejecutoria y el voto publicados, respectivamente, en el *Semanario Judicial*

de la Federación del viernes 24 de marzo de 2017 a las 10:27 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 40, Tomo I, marzo de 2017, páginas 457 y 533, con números de registro digital: **27037 y 42429**.

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. EL SÍNDICO ÚNICO DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ TIENE LEGITIMACIÓN PROCESAL PARA COMPARECER EN SU REPRESENTACIÓN, SIN REQUERIR FORMALIDAD O ACUERDO ESPECIAL PREVIO.—Véanse: Las ejecutorias y el voto publicados, respectivamente, en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 6 de enero de 2017 a las 10:07 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 38, Tomo I, enero de 2017, página 395 y del viernes 24 de marzo de 2017 a las 10:27 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 40, Tomo I, marzo de 2017, páginas 457 y 533, con números de registro digital: **26874, 27037 y 42429**.

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL ESTÁ LEGITIMADO PARA PROMOVERLA EN NOMBRE DE LA FEDERACIÓN.—Véanse: Las ejecutorias publicadas respectivamente, en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 9 de septiembre de 2016 a las 10:18 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 34, Tomo I, septiembre de 2016, página 113 y del viernes 14 de octubre de 2016 a las 10:24 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 35, Tomo I, octubre de 2016, página 220, con números de registro digital: **26652 y 26725**.

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. ES IMPROCEDENTE CUANDO SE IMPUGNAN NORMAS GENERALES, QUE HUBIEREN SIDO MATERIA DE UNA EJECUTORIA DICTADA EN UN DIVERSO JUICIO DE LA MISMA NATURALEZA, SIEMPRE QUE EXISTA IDENTIDAD DE PARTES, NORMAS GENERALES O ACTOS

Y CONCEPTOS DE INVALIDEZ (ARTÍCULO 89, FRACCIÓN VII, DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN).—

—Véanse: Las ejecutorias y el voto publicados, respectivamente, en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 26 de agosto de 2016 a las 10:34 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 33, Tomo I, agosto de 2016, páginas 101, 158, 162, 218 y 274, con números de registro digital: **26514, 42196, 26511, 26510 y 26515**.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. ES PROCEDENTE EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DICTADA EN ACATAMIENTO DE UNA EJECUTORIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN EL ASPECTO EN QUE SE DEVOLVIÓ PLENITUD DE JURISDICCIÓN A LA AUTORIDAD DEMANDADA (DECRETO NÚMERO 600 DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2015, EN EL QUE SE DETERMINAN LOS LÍMITES TERRITORIALES DE LOS MUNICIPIOS DE CHINAMECA Y OTEAPAN, ESTADO DE VERACRUZ, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO LOCAL EL 1 DE ENERO DE 2016).—

—Véanse: La ejecutoria y el voto publicados, respectivamente, en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 24 de marzo de 2017 a las 10:27 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 40, Tomo I, marzo de 2017, páginas 457 y 533, con números de registro digital: **27037 y 42429**.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. EXISTE INTERÉS LEGÍTIMO PARA LA PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN CUANDO SE ACTUALIZA UNA AFECTACIÓN A LA ESFERA DE ATRIBUCIONES DE LAS ENTIDADES, PODERES U ÓRGANOS LEGITIMADOS, A SU ESFERA JURÍDICA, O SOLAMENTE A UN PRINCIPIO DE AFECTACIÓN.—

—Véanse: La ejecutoria y el voto publicados, respectivamente, en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 2 de septiembre de 2016 a las 10:11 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 34, Tomo I, septiembre de 2016, páginas 562 y 598, con números de registro digital: **26628 y 42237**.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. LA EXISTENCIA DE UN CONCEPTO DE INVALIDEZ SOBRE LA INCONSTITUCIONALIDAD DE UN ARTÍCULO, LO INCORPORA A LA LITIS SIN NECESIDAD DE SU SEÑALAMIENTO EXPRESO EN LA DEMANDA (ARTÍCULO 227 DE LA LEY ORGÁNICA Y DE PROCEDIMIENTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN).—

Véanse: La ejecutoria y el voto publicados, respectivamente, en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 26 de agosto de 2016 a las 10:34 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 33, Tomo I, agosto de 2016, páginas 329 y 394, con números de registro digital: **26512 y 42197**.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. LA EXISTENCIA DE UN CONCEPTO DE INVALIDEZ SOBRE LA INCONSTITUCIONALIDAD DE UN ARTÍCULO, LO INCORPORA A LA LITIS SIN NECESIDAD DE SU SEÑALAMIENTO EXPRESO EN LA DEMANDA (ARTÍCULOS 96, CUARTO PÁRRAFO, Y 104, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA LEY DE AGUA PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES).—Véanse: La ejecutoria y el voto publicados, respectivamente, en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 7 de abril de 2017 a las 10:11 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 41, Tomo I, abril de 2017, páginas 394 y 428, con números de registro digital: **27067 y 42452**.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. LEGITIMACIÓN DEL SÍNDICO MUNICIPAL PARA PROMOVER LA DEMANDA RELATIVA.—Véanse: Las ejecutorias y los votos publicados, respectivamente, en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 12 de agosto de 2016 a las 10:20 horas y del viernes 26 de agosto de 2016 a las 10:34 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 33, Tomo I, agosto de 2016, páginas 396, 329 y 394, y del viernes 7 de abril de 2017 a las 10:11 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 41, Tomo I, abril de 2017, páginas 394 y 428, con números de registro digital: **26479, 26512, 42197, 27067 y 42452**.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. LOS MUNICIPIOS CARECEN DE INTERÉS LEGÍTIMO PARA PROMOVERLA CONTRA DISPOSICIONES GENERALES QUE NO GUARDEN RELACIÓN CON LA ESFERA DE ATRIBUCIONES QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LES CONFIERE.—Véanse: Las ejecutorias y el voto publicados, respectivamente, en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 26 de agosto de 2016 a las 10:34 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 33, Tomo I, agosto de 2016, páginas 101, 158, 162, 218 y 274, con números de registro digital: **26514, 42196, 26511, 26510 y 26515.**

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. LOS MUNICIPIOS QUE SE RIJAN POR SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS PARA LA ELECCIÓN DE SU AYUNTAMIENTO, CUENTAN CON INTERÉS LEGÍTIMO PARA PROMOVERLA CONTRA NORMAS QUE AFECTEN DIRECTAMENTE A SU ÓRGANO SUPREMO DE GOBIERNO.—Véanse: Las ejecutorias y los votos publicados, respectivamente, en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 14 de octubre de 2016 a las 10:24 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 35, Tomo I, octubre de 2016, páginas 67, 84, 86, 103, 105, 122, 124, 141, 143, 160, 162, 179, 181, 198, 200 y 217, con números de registro digital: **26731, 42294, 26730, 42293, 26728, 42291, 26729, 42292, 26727, 42290, 26726, 42289, 26733, 42296, 26732 y 42295.**

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. NO ES EXTEMPORÁNEA AUN CUANDO SE PRESENTE EL MISMO DÍA EN EL QUE EL PROMOVENTE TENGA CONOCIMIENTO, SE OSTENTE SABEDOR O HUBIERE SIDO NOTIFICADO RESPECTO DEL ACTO, O BIEN, SE PUBLIQUE LA NORMA O SE PRODUZCA SU PRIMER ACTO DE APLICACIÓN.—Véanse: La ejecutoria y el voto publicados, respectivamente, en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 2 de septiembre de 2016 a las 10:11 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*,

Décima Época, Libro 34, Tomo I, septiembre de 2016, páginas 600 y 598, con números de registro digital: **26629 y 42237**.

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. SENTENCIA DE INVALIDEZ QUE SURTE EFECTOS CON MOTIVO DE LA NOTIFICACIÓN DE SUS PUNTOS RESOLUTIVOS (INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 96, CUARTO PÁRRAFO, Y 104, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA LEY DE AGUA PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ADICIONADOS Y REFORMADOS, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE DECRETO NÚMERO 205, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA ENTIDAD DE 6 DE JULIO DE 2015).—Véanse: La ejecutoria y el voto publicados, respectivamente, en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 7 de abril de 2017 a las 10:11 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 41, Tomo I, abril de 2017, páginas 394 y 428, con números de registro digital: **27067 y 42452**.

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. SI EXISTE UN CONCEPTO DE INVALIDEZ ESPECÍFICO SOBRE LA INCONSTITUCIONALIDAD DE UN ARTÍCULO, DEBE TENERSE POR INCORPORADO A LA LITIS, AUN CUANDO NO SE HAYA SEÑALADO EXPRESAMENTE EN LA DEMANDA (ARTÍCULO 227 DE LA LEY ORGÁNICA Y DE PROCEDIMIENTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN).—Véase: La ejecutoria publicada en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 12 de agosto de 2016 a las 10:20 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 33, Tomo I, agosto de 2016, página 396, con número de registro digital: **26479**.

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. SI SE HACE VALER UNA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA QUE INVOLUCRA EL ESTUDIO DE FONDO, DEBERÁ DESESTIMARSE.—Véanse: Las ejecutorias y los votos publicados, respectivamente, en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 10 de junio de 2016 a las 10:02 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro

31, Tomo II, junio de 2016, página 1279; del viernes 15 de julio de 2016 a las 10:15 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 32, Tomo I, julio de 2016, páginas 210 y 261; del viernes 12 de agosto de 2016 a las 10:20 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 33, Tomo I, agosto de 2016, página 396; del viernes 23 de septiembre de 2016 a las 10:32 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 34, Tomo I, septiembre de 2016, páginas 631 y 674, y del viernes 6 de enero de 2017 a las 10:07 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 38, Tomo I, enero de 2017, página 395, con números de registro digital: **26354, 26447, 42165, 26479, 26667, 42251 y 26874.**

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SI SE HACE VALER UNA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA QUE INVOLUCRA EL ESTUDIO DE FONDO, DEBERÁ DESESTIMARSE (DESCUENTO DE PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE JIUTEPEC, EFECTUADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS).—Véanse: La ejecutoria y el voto publicados, respectivamente, en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 2 de septiembre de 2016 a las 10:11 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 34, Tomo I, septiembre de 2016, páginas 523 y 558, con números de registro digital: **26626 y 42236.**

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SOBRESIEMIENTO POR CESACIÓN DE EFECTOS (OMISIÓN DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS DE PROPORCIONAR RECURSOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES IMPUESTAS POR LA LEY COMBATIDA).—Véanse: Las ejecutorias y el voto publicados, respectivamente, en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 12 de agosto de 2016 a las 10:20 horas y del viernes 26 de agosto de 2016 a las 10:34 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 33, Tomo I, agosto de 2016, páginas 396, 329 y 394, con números de registro digital: **26479, 26512 y 42197.**

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SOBRESEIMIENTO POR EXTEMPORANEIDAD AL TENER CONOCIMIENTO CON ANTERIORIDAD EL ACTOR DE LOS ACTOS IMPUGNADOS (RETENCIONES EFECTUADAS POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES DEL MUNICIPIO DE TEPIC, CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, ASÍ COMO A LA SEGUNDA QUINCENA DE FEBRERO Y A LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DE DOS MIL QUINCE).—Véase: La ejecutoria publicada en el

Semanario Judicial de la Federación del viernes 10 de marzo de 2017 a las 10:13 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 40, Tomo I, marzo de 2017, página 535, con número de registro digital: **27008**.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SOBRESEIMIENTO POR FALTA DE INTERÉS LEGÍTIMO DEL AYUNTAMIENTO ACTOR (ARTÍCULO 227 DE LA LEY ORGÁNICA Y DE PROCEDIMIENTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN).—Véanse: Las ejecutorias y el

voto publicados, respectivamente, en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 12 de agosto de 2016 a las 10:20 horas y del viernes 26 de agosto de 2016 a las 10:34 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 33, Tomo I, agosto de 2016, páginas 396, 329 y 394, con números de registro digital: **26479, 26512 y 42197**.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SOBRESEIMIENTO POR FALTA DE INTERÉS LEGÍTIMO DEL AYUNTAMIENTO ACTOR (LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN, Y LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR).—Véanse: Las ejecutorias y el

voto publicados, respectivamente, en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 26 de agosto de 2016 a las 10:34 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 33, Tomo I, agosto de 2016, páginas 101, 158, 162, 218 y 274, con números de registro digital: **26514, 42196, 26511, 26510 y 26515**.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SOBRESEIMIENTO POR FALTA DE INTERÉS LEGÍTIMO DEL MUNICIPIO ACTOR (ARTÍCULOS 89, FRACCIÓN III Y 90, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN).—Véanse: Las ejecutorias publicadas, respectivamente, en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 18 de noviembre de 2016 a las 10:29 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 36, Tomo I, noviembre de 2016, páginas 436, 478, 520 y 561, con números de registro digital: **26801, 26802, 26799 y 26800.**

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SOBRESEIMIENTO POR INEXISTENCIA DE LOS ACTOS IMPUGNADOS.—Véanse: La ejecutoria y los votos publicados, respectivamente, en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 6 de mayo de 2016 a las 10:06 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 30, Tomo I, mayo de 2016, páginas 146 y 172, y Libro 31, Tomo I, junio de 2016, página 455, con números de registro digital: **26282, 42061 y 42128.**

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. UN CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS Y SU PROGRAMA DE PAGOS NO CONSTITUYEN UN HECHO NUEVO PARA EFECTOS DE AQUÉLLA PUES EL MUNICIPIO QUE LO CELEBRA TIENE CONOCIMIENTO A PARTIR DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS (RETENCIONES EFECTUADAS POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES DEL MUNICIPIO DE TEPIC).—Véase: La ejecutoria publicada en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 10 de marzo de 2017 a las 10:13 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 40, Tomo I, marzo de 2017, página 535, con número de registro digital: **27008.**

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. UN MUNICIPIO CUENTA CON INTERÉS LEGÍTIMO PARA IMPUGNAR UN OFICIO EN EL QUE SE COMUNICA AL

GOBIERNO DEL ESTADO RESPECTIVO EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES GARANTIZADAS, MEDIANTE CONVENIO, CON PARTICIPACIONES FEDERALES (OFICIO 310703679200/O.C./1597/2013 DEL DELEGADO REGIONAL DE VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL).—Véanse:

La ejecutoria y el voto publicados, respectivamente, en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 2 de septiembre de 2016 a las 10:11 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 34, Tomo I, septiembre de 2016, páginas 562 y 598, con números de registro digital: **26628 y 42237**.

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. UN MUNICIPIO CUENTA CON INTERÉS LEGÍTIMO PARA IMPUGNAR UN OFICIO EN EL QUE SE ORDENA A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN REALIZAR DESCUENTOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES AL GOBIERNO DE UN ESTADO, CON MOTIVO DEL ADEUDO DE UN MUNICIPIO DE ESTE ÚLTIMO (OFICIO 351-A-DGPA-E-1-a-263 DEL DIRECTOR DE ENLACE Y ADMINISTRACIÓN DE PARTICIPACIONES Y CONVENIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO).—Véanse:

La ejecutoria y el voto publicados, respectivamente, en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 2 de septiembre de 2016 a las 10:11 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 34, Tomo I, septiembre de 2016, páginas 600 y 598, con números de registro digital: **26629 y 42237**.

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PUEDE SER REPRESENTADO EN JUICIO POR EL CONSEJERO JURÍDICO DEL EJECUTIVO FEDERAL, SIEMPRE QUE COMPAREZCA EXHIBIENDO CONSTANCIA DE SU NOMBRAMIENTO, ASÍ COMO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA QUE TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN RELATIVA EN ESTOS JUICIOS.—Véanse:

Las ejecutorias publicadas, respectivamente, en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 18 de noviembre de 2016 a las 10:29

horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 36, Tomo I, noviembre de 2016, páginas 520 y 561, con números de registro digital: **26799 y 26800**.

CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA. BASES DEL RÉGIMEN LOCAL QUE RIGE SU REVISIÓN.—Véanse:

La ejecutoria y los votos publicados, respectivamente, en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 10 de junio de 2016 a las 10:02 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 31, Tomo I, junio de 2016, página 341 y Libro 33, Tomo I, agosto de 2016, páginas 454 y 456, con números de registro digital: **26357, 42209 y 42210**.

CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAJEME, ESTADO DE SONORA. FALTA DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN PARA SU DESAPROBACIÓN POR EL PODER LEGISLATIVO LOCAL (INVALIDEZ DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO LOCAL NO APROBÓ LA RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL DE 2013).—Véanse:

La ejecutoria y los votos publicados, respectivamente, en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 10 de junio de 2016 a las 10:02 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 31, Tomo I, junio de 2016, página 341 y Libro 33, Tomo I, agosto de 2016, páginas 454 y 456, con números de registro digital: **26357, 42209 y 42210**.

CUENTA PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL. BASES CONSTITUCIONALES QUE RIGEN SU REVISIÓN.—

Véanse: La ejecutoria y los votos publicados, respectivamente, en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 10 de junio de 2016 a las 10:02 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 31, Tomo I, junio de 2016, página 341 y Libro 33, Tomo I, agosto de 2016, páginas 454 y 456, con números de registro digital: **26357, 42209 y 42210**.

CUENTA PÚBLICA FEDERAL. EVOLUCIÓN DEL RÉGIMEN QUE HA REGIDO SU REVISIÓN.—Véanse:

toria y los votos publicados, respectivamente, en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 10 de junio de 2016 a las 10:02 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 31, Tomo I, junio de 2016, página 341 y Libro 33, Tomo I, agosto de 2016, páginas 454 y 456, con números de registro digital: **26357, 42209 y 42210**.

CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL. FACULTADES DE LOS CONGRESOS LOCALES PARA REVISARLAS, FISCALIZARLAS Y APROBARLAS.—Véanse: La ejecutoria y los votos publicados, respectivamente, en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 10 de junio de 2016 a las 10:02 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 31, Tomo I, junio de 2016, página 341 y Libro 33, Tomo I, agosto de 2016, páginas 454 y 456, con números de registro digital: **26357, 42209 y 42210**.

DERECHO DE VETO. CORRESPONDE AL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A TRAVÉS DE UNA SEGUNDA DISCUSIÓN Y LA APROBACIÓN POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DE AQUÉL, SUPERAR LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL PODER EJECUTIVO DE ESA ENTIDAD (DETERMINACIÓN DE TENER POR APROBADO EL DECRETO MIL QUINIENTOS ONCE, POR EL QUE SE CONCEDE UNA PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA).—Véase: La ejecutoria publicada en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 3 de junio de 2016 a las 10:03 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 31, Tomo II, junio de 2016, página 1243, con número de registro digital: **26343**.

DERECHO DE VETO. EL DESCONOCIMIENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MORELOS RESPECTO DE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL EJECUTIVO DE ESA ENTIDAD, AL NO HABERLAS SUPERADO MEDIANTE LA APROBACIÓN DEL DECRETO RESPECTIVO POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS DEL CONGRESO ESTATAL, TRANSGREDE AQUÉL, LO

QUE PROVOCA UNA VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES (OMISIÓN DE DISCUTIR Y VOTAR EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE TRABAJO, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL, RELATIVO A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PROYECTO DEL DECRETO MIL QUINIENTOS ONCE, POR EL QUE SE CONCEDE UNA PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA).—Véase: La ejecutoria publicada en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 3 de junio de 2016 a las 10:03 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 31, Tomo II, junio de 2016, página 1243, con número de registro digital: **26343**.

DERECHO HUMANO AL ACCESO, DISPOSICIÓN Y SANEAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO PERSONAL Y DOMÉSTICO EN FORMA SUFICIENTE, SALUBRE, ACEPTABLE Y ASEQUIBLE, RECONOCIDO EN EL ARTÍCULO 4o., PÁRRAFO SEXTO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. NO JUSTIFICA LA VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE RESERVA DE FUENTE DE INGRESOS MUNICIPALES DERIVADO DEL BENEFICIO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO DE 200 LITROS DE AGUA DIARIOS A QUIEN NO PAGUE EN TRES OCASIONES CONSECUTIVAS LOS DERECHOS RESPECTIVOS (INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 104, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA LEY DE AGUA PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REFORMADO Y ADICIONADO, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE DECRETO NÚMERO 205 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA ENTIDAD DE 6 DE JULIO DE 2015).—Véanse: La ejecutoria y el voto publicados, respectivamente, en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 7 de abril de 2017 a las 10:11 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 41, Tomo I, abril de 2017, páginas 394 y 428, con números de registro digital: **27067 y 42452**.

DERECHOS POR SERVICIO DE AGUA POTABLE Y AL-CANTARILLADO. EL BENEFICIO O SUBSIDIO POR

FALTA DE PAGO EN TRES OCASIONES CONSECUTIVAS POR ESE CONCEPTO, CONTINUANDO EL SUMINISTRO DE HASTA 200 LITROS DE AGUA AL DÍA, VULNERA EL PRINCIPIO DE RESERVA DE FUENTE DE INGRESOS MUNICIPALES (INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 104, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA LEY DE AGUA PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REFORMADO Y ADICIONADO, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE DECRETO NÚMERO 205 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA ENTIDAD DE 6 DE JULIO DE 2015).—Véanse: La ejecutoria y el voto publicados, respectivamente, en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 7 de abril de 2017 a las 10:11 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 41, Tomo I, abril de 2017, páginas 394 y 428, con números de registro digital: **27067 y 42452**.

DERECHOS POR SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO. LA DISPOSICIÓN QUE LIBERA DE SU PAGO A ESCUELAS Y HOSPITALES PÚBLICOS VULNERA EL PRINCIPIO DE RESERVA DE FUENTE DE INGRESOS MUNICIPALES (INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 96, CUARTO PÁRRAFO, DE LA LEY DE AGUA PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ADICIONADO MEDIANTE DECRETO NUMERO 205 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA ENTIDAD DE 6 DE JULIO DE 2015).—Véanse: La ejecutoria y el voto publicados, respectivamente, en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 7 de abril de 2017 a las 10:11 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 41, Tomo I, abril de 2017, páginas 394 y 428, con números de registro digital: **27067 y 42452**.

DEUDA PÚBLICA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL EJECUTIVO LOCAL TIENE LA ATRIBUCIÓN DE REESTRUCTURARLA DENTRO DEL MARCO QUE LE AUTORICE EL CONGRESO DEL ESTADO (CLÁUSULAS DE LOS CONTRATOS DE REFINANCIAMIENTO, CONVENIOS DE REESTRUCTURA Y CONTRATO DE

FIDEICOMISO MAESTRO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO CELEBRADOS POR EL PODER EJECUTIVO LOCAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO).—Véanse: La ejecutoria y el voto publicados, respectivamente, en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 23 de septiembre de 2016 a las 10:32 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 34, Tomo I, septiembre de 2016, páginas 631 y 674, con números de registro digital: **26667 y 42251**.

EDUCACIÓN. EL CONGRESO DE LA UNIÓN ESTÁ FACULTADO PARA EXPEDIR LAS LEYES NECESARIAS, CON EL FIN DE UNIFICARLA Y COORDINARLA EN TODA LA REPÚBLICA (DECRETO NÚMERO 292, POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO).—Véase: La ejecutoria publicada en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 14 de octubre de 2016 a las 10:24 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 35, Tomo I, octubre de 2016, página 220, con número de registro digital: **26725**.

EVALUACIÓN EN EL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE. SU REGULACIÓN ES COMPETENCIA EXCLUSIVA DE LA FEDERACIÓN (INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 139 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y, EN VÍA DE CONSECUENCIA, DE LOS ARTÍCULOS 27, EN LA PORCIÓN NORMATIVA QUE DICE: "EVALUAR", 28, FRACCIÓN V, 65, 68, FRACCIONES II Y XIV, EN LA PORCIÓN NORMATIVA QUE PREVÉ: "DISEÑAR Y", 84, 85, 86, 87, 88, 101, 102, 135, 136, 137 Y 138 DEL MISMO ORDENAMIENTO).—Véase: La ejecutoria publicada en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 14 de octubre de 2016 a las 10:24 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 35, Tomo I, octubre de 2016, página 220, con número de registro digital: **26725**.

EXPENDIO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PREPARADOS Y PROCESADOS EN PLANTELES

EDUCATIVOS. SU REGULACIÓN ES COMPETENCIA EXCLUSIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 67, FRACCIÓN XXIV, DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO).—Véase: La ejecutoria publicada en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 14 de octubre de 2016 a las 10:24 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 35, Tomo I, octubre de 2016, página 220, con número de registro digital: **26725**.

FACULTAD CONCURRENTENTE ENTRE LA FEDERACIÓN Y LOS ESTADOS EN MATERIA EDUCATIVA. NO INCLUYE LA REGULACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE, POR LO QUE LAS LEGISLATURAS LOCALES DEBEN ARMONIZAR SU ORDEN JURÍDICO CON LA LEY RESPECTIVA (DECRETO NÚMERO 292, POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO).—Véase: La ejecutoria publicada en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 14 de octubre de 2016 a las 10:24 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 35, Tomo I, octubre de 2016, página 220, con número de registro digital: **26725**.

FONDOS DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES MUNICIPALES. NO SE CONFIGURA SU RETENCIÓN SI, CON MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEL AYUNTAMIENTO, SE ENTREGAN A LA PERSONA DESIGNADA POR EL ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL (VALIDEZ DEL DECRETO NÚMERO 1228, PUBLICADO EN LA EDICIÓN EXTRA DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE OAXACA EL 26 DE MARZO DE 2015, EN LA PARTE QUE APRUEBA RENUNCIAS PRESENTADAS POR CONCEJALES, ORDENA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE DESAPARICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA MIXTEQUILLA, TEHUANTEPEC Y DISPONE LA ENTREGA DE RECURSOS A LA PERSONA DESIGNADA POR

EL ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL).—Véase: La ejecutoria publicada en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 6 de enero de 2017 a las 10:07 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 38, Tomo I, enero de 2017, página 803, con número de registro digital: **26875**.

HACIENDA MUNICIPAL. BASES CONSTITUCIONALES QUE RIGEN SU REVISIÓN EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL (INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 96, CUARTO PÁRRAFO Y 104, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA LEY DE AGUA PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ADICIONADOS Y REFORMADOS, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE DECRETO NÚMERO 205 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA ENTIDAD DE 6 DE JULIO DE 2015).—Véanse: La ejecutoria y el voto publicados, respectivamente, en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 7 de abril de 2017 a las 10:11 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 41, Tomo I, abril de 2017, páginas 394 y 428, con números de registro digital: **27067 y 42452**.

INCORPORACIÓN DE BIENES AL DOMINIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE ATOLINGA, ZACATECAS. EL DECRETO RELATIVO EMITIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO EN ESE SENTIDO NO TRANSGREDE EL DERECHO DE PROPIEDAD MUNICIPAL QUE TUTELA EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II, INCISO B), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.—Véanse: La ejecutoria y el voto publicados, respectivamente, en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 31 de marzo de 2017 a las 10:34 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 40, Tomo I, marzo de 2017, páginas 612 y 663, con números de registro digital: **27044 y 42432**.

INCORPORACIÓN DE BIENES AL DOMINIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE ATOLINGA, ZACATECAS. EL DECRETO RELATIVO NO CONSTITUYE UN TÍTULO

DE PROPIEDAD, TODA VEZ QUE EL GOBERNADOR DEL ESTADO NO CUENTA CON FACULTADES PARA ELLO, SINO SÓLO PARA ORDENAR SU INCORPORACIÓN AL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL.—

Véanse: La ejecutoria y el voto publicados, respectivamente, en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 31 de marzo de 2017 a las 10:34 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 40, Tomo I, marzo de 2017, páginas 612 y 663, con números de registro digital: **27044 y 42432**.

LEGITIMACIÓN PASIVA EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. CARECEN DE ELLA LOS ÓRGANOS SUBORDINADOS.—

Véanse: La ejecutoria y los votos publicados, respectivamente, en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 6 de mayo de 2016 a las 10:06 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 30, Tomo I, mayo de 2016, páginas 146 y 172, y Libro 31, Tomo I, junio de 2016, página 455, con números de registro digital: **26282, 42061 y 42128**.

NOMBRAMIENTO O REMOCIÓN DEL SECRETARIO Y TESORERO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE UN MUNICIPIO EN EL ESTADO DE OAXACA. EL PODER EJECUTIVO DE LA ENTIDAD NO SE ENCUENTRA OBLIGADO A RECONOCER AQUÉLLOS NI EXPEDIR LAS ACREDITACIONES RESPECTIVAS CUANDO ADVIERTE QUE NO SE CUMPLIERON LAS FORMALIDADES NECESARIAS PARA SU REALIZACIÓN EN UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO (ENTREGA POR PARTE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA DE RECURSOS AL MUNICIPIO DE SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ, DISTRITO DE TUXTEPEC, POR CONDUCTO DE QUIEN ESTIMA FUE LEGALMENTE DESIGNADO).—

Véase: La ejecutoria publicada en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 10 de junio de 2016 a las 10:02 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 31, Tomo II, junio de 2016, página 1279, con número de registro digital: **26354**.

NOMBRAMIENTO O REMOCIÓN DEL SECRETARIO Y TESORERO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE UN MUNICIPIO EN EL ESTADO DE OAXACA. PARA QUE RESULTE VÁLIDA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO EN QUE SE ADOPTEN LAS DETERMINACIONES REFERIDAS AQUÉLLA DEBE HABER SIDO CONVOCADA Y PRESIDIDA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL O QUIEN LO SUSTITUYA LEGALMENTE (DESCONOCIMIENTO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA RESPECTO DE LAS DESTITUCIONES Y NOMBRAMIENTOS REALIZADOS EN LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ, DISTRITO DE TUXTEPEC, CELEBRADAS EL 20 DE FEBRERO Y EL 21 DE MARZO DE 2015).—Véase: La ejecutoria publicada en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 10 de junio de 2016 a las 10:02 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 31, Tomo II, junio de 2016, página 1279, con número de registro digital: **26354**.

OMISIÓN EN EL PAGO DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES A LAS QUE TIENE DERECHO UN MUNICIPIO. ES VIOLATORIA DEL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (OMISIONES DE PAGO RECLAMADAS POR EL MUNICIPIO DE ZITÁCUARO AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO).—Véase: La ejecutoria publicada en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 9 de diciembre de 2016 a las 10:21 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 37, Tomo I, diciembre de 2016, página 385, con número de registro digital: **26846**.

PARTICIPACIONES FEDERALES. EL GOBIERNO DE UN ESTADO PUEDE DESCONTAR LAS QUE CORRESPONDAN A UN MUNICIPIO CON MOTIVO DE UN ADEUDO DERIVADO DE PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS CUANDO HAN SIDO RECONOCIDOS Y ACEPTA-

DOS POR ESTE ÚLTIMO (DESCUENTO DE PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE JIUTEPEC, EFECTUADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS).—Véanse: La ejecutoria y el voto publicados, respectivamente, en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 2 de septiembre de 2016 a las 10:11 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 34, Tomo I, septiembre de 2016, páginas 523 y 558, con números de registro digital: **26626 y 42236**.

PARTICIPACIONES FEDERALES. LA COMPENSACIÓN DE ADEUDOS PREVISTA EN EL ARTÍCULO 9o. DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL RESULTA APLICABLE SI UN AYUNTAMIENTO NO CUBRE DIRECTAMENTE LAS CUOTAS DERIVADAS DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE UN ACUERDO SUSCRITO EN TÉRMINOS DE DICHO NUMERAL, SIN QUE DEBA SEGUIRSE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN REFERIDO EN EL ARTÍCULO 145 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (OFICIO 310703679200/O.C./1597/2013 DEL DELEGADO REGIONAL DE VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL).—Véanse: La ejecutoria y el voto publicados, respectivamente, en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 2 de septiembre de 2016 a las 10:11 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 34, Tomo I, septiembre de 2016, páginas 562 y 598, con números de registro digital: **26628 y 42237**.

PARTICIPACIONES FEDERALES. LA COMPENSACIÓN DE ADEUDOS PREVISTA EN EL ARTÍCULO 9o. DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL RESULTA APLICABLE SI UN AYUNTAMIENTO NO CUBRE DIRECTAMENTE LAS CUOTAS DERIVADAS DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE UN ACUERDO SUSCRITO EN TÉRMINOS DE DICHO NUMERAL, SIN QUE DEBA SEGUIRSE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN REFERIDO EN EL ARTÍCULO 145 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

(OFICIO 351-A-DGPA-E-1-a-263 DEL DIRECTOR DE ENLACE Y ADMINISTRACIÓN DE PARTICIPACIONES Y CONVENIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO).—Véanse: La ejecutoria y el voto publicados, respectivamente, en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 2 de septiembre de 2016 a las 10:11 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 34, Tomo I, septiembre de 2016, páginas 600 y 598, con números de registro digital: **26629 y 42237**.

PARTICIPACIONES FEDERALES. RESULTA INVÁLIDA SU RETENCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DE UN ESTADO CUANDO NO EXISTEN AVISO PREVIO NI RECONOCIMIENTO DE ADEUDO POR PARTE DEL MUNICIPIO RELATIVO (RETENCIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, ESTADO DE MORELOS).—Véase: La ejecutoria publicada en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 2 de septiembre de 2016 a las 10:11 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 34, Tomo I, septiembre de 2016, página 851, con número de registro digital: **26627**.

PARTICIPACIONES FEDERALES. SU RETENCIÓN CARECE DE LA DEBIDA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN CUANDO SE REALIZA POR MONTOS Y EN FECHAS DIVERSAS A LAS PRECISADAS EN EL CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS Y SU PROGRAMA DE PAGOS CONFORME AL CUAL SE REALIZAN, SIN QUE PREVIAMENTE HAYA EXISTIDO UNA MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE ÉSTOS (RETENCIONES EFECTUADAS POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES DEL MUNICIPIO DE TEPIC, CORRESPONDIENTES A ENERO, PRIMERA QUINCENA DE FEBRERO, SEGUNDA QUINCENA DE MARZO Y ABRIL DE DOS MIL QUINCE, SUPUESTAMENTE PRECISADAS EN EL OFICIO DE DGT/SAF/DGT/360/2014).—Véase: La ejecutoria publicada en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 10 de marzo de 2017 a las 10:13 horas y en la

Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 40, Tomo I, marzo de 2017, página 535, con número de registro digital: **27008**.

PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES A LOS MUNICIPIOS. CONFORME AL PRINCIPIO DE INTEGRIDAD DE SUS RECURSOS ECONÓMICOS, LA ENTREGA EXTEMPORÁNEA GENERA INTERESES (OMISIONES DE PAGO RECLAMADAS POR EL MUNICIPIO DE ZITÁCUARO AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO).—Véase: La ejecutoria publicada en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 9 de diciembre de 2016 a las 10:21 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 37, Tomo I, diciembre de 2016, página 385, con número de registro digital: **26846**.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO. AUSENCIA DE OBLIGACIONES O PROHIBICIONES QUE SE TRADUZCAN EN ACTOS QUE TRANSGREDAN LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA DE ESE PODER (ARTÍCULOS 4, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 21, 23 Y 30 DE LA LEY DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS).—Véanse: La ejecutoria y el voto publicados, respectivamente, en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 2 de septiembre de 2016 a las 10:11 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 34, Tomo I, septiembre de 2016, páginas 52 y 108, con números de registro digital: **26630 y 42238**.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO. LA OBLIGACIÓN DE ANEXAR EL INFORME DE AUSTERIDAD A SU ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS NO VULNERA SU AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA (ARTÍCULOS 3 Y 4 DE LA LEY DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS).—Véanse: La ejecutoria y el voto publicados, respectivamente, en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 2 de septiembre de 2016 a las 10:11 horas y en la *Gaceta del*

Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 34, Tomo I, septiembre de 2016, páginas 52 y 108, con números de registro digital: **26630 y 42238**.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO. LAS ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA RESPECTIVA PARA SANCIONAR EL INCUMPLIMIENTO Y PREMIAR EL ACATAMIENTO DE LAS NORMAS DE AUSTERIDAD Y AHORRO SE DIRIGEN ÚNICAMENTE A LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO LOCAL, NO A LOS ÓRGANOS DE AQUEL PODER (ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS).—Véanse:

La ejecutoria y el voto publicados, respectivamente, en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 2 de septiembre de 2016 a las 10:11 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 34, Tomo I, septiembre de 2016, páginas 52 y 108, con números de registro digital: **26630 y 42238**.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO. SU AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA NO SE VULNERAN AL NO DEFINIR EL LEGISLADOR CADA PALABRA QUE UTILIZÓ, COMO SI SE TRATARA DE UN DICCIONARIO, CUANDO SON DE FÁCIL ENTENDIMIENTO Y COMPRESIÓN (ARTÍCULOS 5 Y 11 DE LA LEY DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS).—Véanse:

La ejecutoria y el voto publicados, respectivamente, en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 2 de septiembre de 2016 a las 10:11 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 34, Tomo I, septiembre de 2016, páginas 52 y 108, con números de registro digital: **26630 y 42238**.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO. SU AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA NO SE VULNERAN AL NO PRECISARSE EN LA NORMA A QUÉ AUTORIDAD CORRESPONDE SU OBSERVANCIA, CUANDO SE DESPRENDA DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN CADA CASO (ARTÍCULOS 6, 8, 16, 27, 31, 34, 35 Y 36 DE

LA LEY DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS).—Véanse: La ejecutoria y el voto publicados, respectivamente, en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 2 de septiembre de 2016 a las 10:11 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 34, Tomo I, septiembre de 2016, páginas 52 y 108, con números de registro digital: **26630 y 42238**.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO. SU AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA NO SE VULNERAN AL OBLIGARLO A EFECTUAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS DISPOSICIONES, AUN CUANDO YA HAYA SIDO APROBADO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ENTIDAD PARA EL MISMO AÑO (ARTÍCULO TRANSITORIO TERCERO DE LA LEY DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS).—Véanse: La ejecutoria y el voto publicados, respectivamente, en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 2 de septiembre de 2016 a las 10:11 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 34, Tomo I, septiembre de 2016, páginas 52 y 108, con números de registro digital: **26630 y 42238**.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO. SU AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA NO SE VULNERAN PORQUE LA NORMA NO CONTIENE CONCEPTOS IMPRECISOS NI CONFUSOS, QUE IMPOSIBILITEN SU CUMPLIMIENTO (ARTÍCULOS 5, 12, 20, 22, 23, 27 Y TRANSITORIO SEGUNDO, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS).—Véanse: La ejecutoria y el voto publicados, respectivamente, en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 2 de septiembre de 2016 a las 10:11 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 34, Tomo I, septiembre de 2016, páginas 52 y 108, con números de registro digital: **26630 y 42238**.

PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO. LA OMISIÓN DE DISTRIBUIR EL DICTAMEN RESPECTIVO CON, POR

LO MENOS, VEINTICUATRO HORAS DE ANTICIPACIÓN, ASÍ COMO DE PUBLICARLO EN LA GACETA PARLAMENTARIA, CONSTITUYE UNA VIOLACIÓN SUSTANCIAL DE AQUÉL (PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN).—Véanse: Las ejecutorias y el voto publicados, respectivamente, en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 12 de agosto de 2016 a las 10:20 horas y del viernes 26 de agosto de 2016 a las 10:34 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 33, Tomo I, agosto de 2016, páginas 396, 329 y 394, con números de registro digital: **26479, 26512 y 42197**.

PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO. LA PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LOS DICTÁMENES DE LAS COMISIONES RESPECTIVAS NO TRASCIENDE A LA VALIDEZ DE LA LEY POSTERIORMENTE APROBADA (PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN).—Véanse: Las ejecutorias y el voto publicados, respectivamente, en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 12 de agosto de 2016 a las 10:20 horas y del viernes 26 de agosto de 2016 a las 10:34 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 33, Tomo I, agosto de 2016, páginas 396, 329 y 394, con números de registro digital: **26479, 26512 y 42197**.

PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO. NO SE TORNA IRREGULAR CUANDO NO ES PÚBLICA LA SESIÓN EN LA QUE SE APRUEBA UNA LEY, SI ELLO OBEDECE A LA NECESIDAD DE RESGUARDAR LAS INSTALACIONES DEL CONGRESO (PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN).—Véase: La ejecutoria publicada en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 12 de agosto de 2016 a las 10:20 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 33, Tomo I, agosto de 2016, página 396, con número de registro digital: **26479**.

PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO. VALIDEZ DE LA MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA CONTENIDA EN

LAS INICIATIVAS RESPECTIVAS CON MOTIVO DEL DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE (PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN).—Véanse: Las ejecutorias y el voto publicados, respectivamente, en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 12 de agosto de 2016 a las 10:20 horas y del viernes 26 de agosto de 2016 a las 10:34 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 33, Tomo I, agosto de 2016, páginas 396, 329 y 394, con números de registro digital: **26479, 26512 y 42197**.

PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS. TIENEN EL DERECHO A SER CONSULTADOS PREVIAMENTE ANTE MEDIDAS LEGISLATIVAS QUE PUEDAN AFECTARLOS (INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 65 BIS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA).—Véanse: Las ejecutorias y los votos publicados, respectivamente, en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 14 de octubre de 2016 a las 10:24 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 35, Tomo I, octubre de 2016, páginas 67, 84, 86, 103, 105, 122, 124, 141, 143, 160, 162, 179, 181, 198, 200 y 217, con números de registro digital: **26731, 42294, 26730, 42293, 26728, 42291, 26729, 42292, 26727, 42290, 26726, 42289, 26733, 42296, 26732 y 42295**.

QUEJA RELATIVA AL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN EN CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. NO QUEDA SIN MATERIA SI DURANTE SU TRAMITACIÓN ESE MEDIO DE CONTROL DE LA CONSTITUCIONALIDAD ES RESUELTO.—Véase: La ejecutoria publicada en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 26 de agosto de 2016 a las 10:34 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 33, Tomo II, agosto de 2016, página 1349, con número de registro digital: **26507**.

SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE. LA REGULACIÓN DEL INGRESO, PROMOCIÓN, RECONOCIMIENTO Y PERMANENCIA EN AQUÉL, ES FACULTAD EXCLUSIVA

DE LA FEDERACIÓN (INCONSTITUCIONALIDAD DE LOS ARTÍCULOS 9, FRACCIÓN III, 12, 13 Y 67 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS).—

Véase: La ejecutoria publicada en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 9 de septiembre de 2016 a las 10:18 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 34, Tomo I, septiembre de 2016, página 113, con número de registro digital: **26652**.

SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE. SU REGULACIÓN ES COMPETENCIA EXCLUSIVA DE LA FEDERACIÓN.—

Véase: La ejecutoria publicada en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 9 de septiembre de 2016 a las 10:18 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 34, Tomo I, septiembre de 2016, página 113, con número de registro digital: **26652**.

SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE. SU REGULACIÓN ES COMPETENCIA EXCLUSIVA DE LA FEDERACIÓN (DECRETO NÚMERO 292, POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO).—

Véase: La ejecutoria publicada en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 14 de octubre de 2016 a las 10:24 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 35, Tomo I, octubre de 2016, página 220, con número de registro digital: **26725**.

SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL. LAS LEYES GENERALES EN LA MATERIA SON REFERENTE INDEFECTIBLE AL QUE DEBEN SUJETARSE LOS ESTADOS (INVALIDEZ DEL ARTÍCULO NOVENO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO 292, POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y, EN VÍA DE CONSECUENCIA, DE LOS ARTÍCULOS 27, EN LA PORCIÓN NORMATIVA QUE DICE: "EVALUAR", 28, FRACCIÓN V, 65, 68, FRACCIONES II Y XIV, EN LA PORCIÓN NORMATIVA QUE PREVÉ: "DISEÑAR Y", 84, 85, 86, 87, 88, 101, 102, 135, 136, 137 Y 138 DEL MISMO ORDENAMIENTO).—

Véase: La ejecutoria publicada en el *Semanario Judicial de la Federación*

del viernes 14 de octubre de 2016 a las 10:24 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 35, Tomo I, octubre de 2016, página 220, con número de registro digital: **26725**.

SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA. SU IMPLEMENTACIÓN NORMATIVA ES FACULTAD EXCLUSIVA DE LA FEDERACIÓN (INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN VII, DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y, EN VÍA DE CONSECUENCIA, DE LOS ARTÍCULOS 27, EN LA PORCIÓN NORMATIVA QUE DICE: "EVALUAR", 28, FRACCIÓN V, 65, 68, FRACCIONES II Y XIV, EN LA PORCIÓN NORMATIVA QUE PREVÉ: "DISEÑAR Y", 84, 85, 86, 87, 88, 101, 102, 135, 136, 137 Y 138 DEL MISMO ORDENAMIENTO).—Véase: La ejecutoria publicada en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 14 de octubre de 2016 a las 10:24 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 35, Tomo I, octubre de 2016, página 220, con número de registro digital: **26725**.

SUSPENSIÓN EN CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL DERIVADA DE UN CONFLICTO DE LÍMITES ENTRE ENTIDADES FEDERATIVAS. EL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS VIOLÓ LA RESPECTIVA MEDIDA CAUTELAR AL HABERSE CONCEDIDO ÉSTA PARA EL EFECTO DE QUE LOS ESTADOS DE OAXACA Y CHIAPAS SE ABSTUVIERAN DE CREAR NUEVAS AUTORIDADES DE CARÁCTER HACENDARIO, DE SEGURIDAD PÚBLICA Y/O CUALQUIER OTRA QUE TENGA A SU CARGO UNA FUNCIÓN PÚBLICA, DENTRO DE LA LOCALIDAD DENOMINADA "RODOLFO FIGUEROA" (DESIGNACIÓN DE UN CONCEJO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2015-2018 EN EL MUNICIPIO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ, ESTADO DE CHIAPAS, MEDIANTE DECRETO NÚMERO 318, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015).—Véase: La ejecutoria publicada en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 26 de agosto

de 2016 a las 10:34 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 33, Tomo II, agosto de 2016, página 1317, con número de registro digital: **26506**.

SUSPENSIÓN EN CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL DERIVADA DE UN CONFLICTO DE LÍMITES ENTRE ENTIDADES FEDERATIVAS. EL EFECTO DE LA RESOLUCIÓN EN LA QUE SE DECLARA LA VIOLACIÓN A LA RESPECTIVA MEDIDA CAUTELAR CONCEDIDA PARA QUE LOS ESTADOS DE OAXACA Y CHIAPAS SE ABSTUVIERAN DE CREAR NUEVAS AUTORIDADES DE CARÁCTER HACENDARIO, DE SEGURIDAD PÚBLICA Y/O CUALQUIER OTRA QUE TENGA A SU CARGO UNA FUNCIÓN PÚBLICA, DENTRO DE LA LOCALIDAD DENOMINADA "RODOLFO FIGUEROA", ES EL DE VOLVER LAS COSAS AL ESTADO QUE GUARDABAN AL MOMENTO EN QUE AQUÉLLA FUE CONCEDIDA (DESIGNACIÓN DE UN CONCEJO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2015-2018 EN EL MUNICIPIO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ, ESTADO DE CHIAPAS, MEDIANTE DECRETO NÚMERO 318, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015).—Véase: La ejecutoria publicada en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 26 de agosto de 2016 a las 10:34 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 33, Tomo II, agosto de 2016, página 1317, con número de registro digital: **26506**.

SUSPENSIÓN EN CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL. EL EFECTO DE LA RESOLUCIÓN EN LA QUE SE DECLARA SU VIOLACIÓN NO ES DETERMINAR RESPONSABILIDAD ALGUNA EN CONTRA DE LA AUTORIDAD DEMANDADA AL NO HABERSE ADVERTIDO INTENCIÓN DE CONTRAVENIR AQUÉLLA (RETENCIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE JONACATEPEC, ESTADO DE MORELOS).—Véase: La ejecutoria publicada en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 26 de agosto de 2016 a las 10:34 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial*

de la Federación, Décima Época, Libro 33, Tomo II, agosto de 2016, página 1349, con número de registro digital: **26507**.

SUSPENSIÓN EN CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL. SU VIOLACIÓN POR EL PODER EJECUTIVO DE UN ESTADO AL HABERSE CONCEDIDO PARA EL EFECTO DE QUE NO SE EJECUTARA CUALQUIER ORDEN O ACUERDO QUE TUVIERA COMO FINALIDAD RETENER RECURSOS ECONÓMICOS QUE LEGALMENTE CORRESPONDEN A UN MUNICIPIO (RETENCIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE JONACATEPEC, ESTADO DE MORELOS).—Véase: La ejecutoria publicada en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 26 de agosto de 2016 a las 10:34 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 33, Tomo II, agosto de 2016, página 1349, con número de registro digital: **26507**.

SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE UN AYUNTAMIENTO EN EL ESTADO DE OAXACA. EL CONGRESO LOCAL DEBE OTORGAR A LOS MIEMBROS DE AQUÉL GARANTÍAS DE AUDIENCIA Y DEFENSA PREVIAS (INVALIDEZ DEL DECRETO NÚMERO 1228, PUBLICADO EN LA EDICIÓN EXTRA DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE OAXACA EL 26 DE MARZO DE 2015, EN LA PARTE QUE ORDENA LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA MIXTEQUILLA, TEHUANTEPEC, Y COMO CONSECUENCIA NOMBRA UN ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL).—Véase: La ejecutoria publicada en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 6 de enero de 2017 a las 10:07 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 38, Tomo I, enero de 2017, página 803, con número de registro digital: **26875**.

SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DEL MANDATO DE MIEMBROS DE UN AYUNTAMIENTO DEL ESTADO DE VERACRUZ. LA OMISIÓN DEL ÓRGANO FACULTADO PARA RESOLVER RESPECTO DE LA SOLICITUD RELATIVA INCIDE EN LA ESFERA MUNICIPAL DE

ATRIBUCIONES (OMISIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE DAR RESPUESTA A LA SÍNDICA DEL MUNICIPIO DE CASTILLO DE TEAYO).—

Véase: La ejecutoria publicada en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 6 de enero de 2017 a las 10:07 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 38, Tomo I, enero de 2017, página 395, con número de registro digital: **26874**.

TELECOMUNICACIONES. MARCO CONSTITUCIONAL QUE RIGE LA HOMOLOGACIÓN DEL RÉGIMEN DE PERMISOS Y CONCESIONES DE RADIODIFUSIÓN.—

Véanse: Las ejecutorias publicadas, respectivamente, en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 18 de noviembre de 2016 a las 10:29 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 36, Tomo I, noviembre de 2016, páginas 436, 478, 520 y 561, con números de registro digital: **26801, 26802, 26799 y 26800**.

TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN. REGULACIÓN DE LOS PERMISOS O CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS RELATIVOS AL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LAS FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO.—

Véanse: Las ejecutorias publicadas, respectivamente, en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 18 de noviembre de 2016 a las 10:29 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 36, Tomo I, noviembre de 2016, páginas 436, 478, 520 y 561, con números de registro digital: **26801, 26802, 26799 y 26800**.

TRÁNSITO. COMPETENCIA DEL LEGISLADOR LOCAL PARA FACULTAR AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA LA EXPEDICIÓN DE PLACAS, TARJETAS DE CIRCULACIÓN Y ENGOMADOS (ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ).—

Véanse: La ejecutoria y el voto publicados, respectivamente, en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 15 de julio de 2016 a las 10:15 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 32, Tomo I, julio de

2016, páginas 210 y 261, con números de registro digital: **26447 y 42165**.

TRÁNSITO. CONDICIONAMIENTO DE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO PARA QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL ENTREGUE PERMISOS Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN (ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ).—Véanse:

La ejecutoria y el voto publicados, respectivamente, en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 15 de julio de 2016 a las 10:15 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 32, Tomo I, julio de 2016, páginas 210 y 261, con números de registro digital: **26447 y 42165**.

TRÁNSITO. CORRESPONDE A LAS LEGISLATURAS ESTATALES EMITIR LAS NORMAS QUE REGULAN LA PRESTACIÓN DE DICHO SERVICIO PARA DARLE UNIFORMIDAD A TODO EL ESTADO, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE UN MARCO NORMATIVO HOMOGÉNEO.—Véanse:

La ejecutoria y el voto publicados, respectivamente, en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 15 de julio de 2016 a las 10:15 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 32, Tomo I, julio de 2016, páginas 210 y 261, con números de registro digital: **26447 y 42165**.

TRÁNSITO. CORRESPONDE A LOS MUNICIPIOS, EN SU ÁMBITO TERRITORIAL, EMITIR LAS NORMAS RELATIVAS A LA ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y OPERACIÓN DE DICHO SERVICIO, A FIN DE QUE SE PRESTE DE MANERA CONTINUA, UNIFORME, PERMANENTE Y REGULAR.—Véanse:

La ejecutoria y el voto publicados, respectivamente, en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 15 de julio de 2016 a las 10:15 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 32, Tomo I, julio de 2016, páginas 210 y 261, con números de registro digital: **26447 y 42165**.

TRÁNSITO. LA CONDICIÓN PARA ENTREGAR PERMISOS PARA CIRCULAR SIN PLACAS Y TARJETA DE CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR CONDUCTO DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, CONSISTENTE EN LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO ENTRE ÉSTA Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA LOCAL, NO VULNERA LA LIBERTAD HACENDARIA PÚBLICA MUNICIPAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (VALIDEZ DEL OFICIO NÚMERO SSS/SP/DJ/0230/2012 DE 13 DE FEBRERO DE 2012, EXPEDIDO POR EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ).—

Véanse: La ejecutoria y el voto publicados, respectivamente, en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 15 de julio de 2016 a las 10:15 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 32, Tomo I, julio de 2016, páginas 210 y 261, con números de registro digital: **26447 y 42165**.

TRÁNSITO. NECESIDAD DE QUE EL MUNICIPIO CELEBRE CONVENIO CON EL ESTADO PARA RECAUDAR LOS DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS O TARJETAS DE CIRCULACIÓN (ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ).—Véanse: La ejecutoria y el voto publicados, respectivamente, en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 15 de julio de 2016 a las 10:15 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 32, Tomo I, julio de 2016, páginas 210 y 261, con números de registro digital: **26447 y 42165**.

TRANSPORTE Y VIALIDAD. LA REGULACIÓN DE LOS PERMISOS PARA CIRCULAR SIN PLACAS DE LOS VEHÍCULOS PARTICULARES EN EL ESTADO DE GUERRERO ES FACULTAD DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD (VALIDEZ DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA LA APLICACIÓN DEL FORMATO ÚNICO DEL PERMISO PARA CIRCULAR SIN PLACAS DE LOS

VEHÍCULOS PARTICULARES EN EL ESTADO DE GUERRERO, PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL LOCAL EL 21 DE FEBRERO DE 2014, ASÍ COMO DEL OFICIO No. SFA/SI/DGEHD/025/2014 DE 3 DE MARZO DE 2014, EMITIDO POR EL SUBSECRETARIO DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO).—Véanse: La ejecutoria y los votos publicados, respectivamente, en el *Semanario Judicial de la Federación* del viernes 6 de mayo de 2016 a las 10:06 horas y en la *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 30, Tomo I, mayo de 2016, páginas 146 y 172, y Libro 31, Tomo I, junio de 2016, página 455, con números de registro digital: **26282, 42061 y 42128.**

La formación editorial de esta obra fue elaborada por la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis. Se utilizaron tipos Gothic720 Lt Bt y Gothic720 Bt de 10 puntos. La edición consta de 2,000 ejemplares. Junio de 2017.

